

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### 1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) es un fideicomiso público del Gobierno Federal sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social, el 28 de mayo de 1974 mediante la autorización del Ejecutivo Federal y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público autorizo su creación, según oficio N° 715.5/248632 con el objeto social de fomentar la actividad artesanal del país.

El 14 de junio de 1974 se constituyó mediante el contrato de fideicomiso N° 305-V-I3581 el fideicomiso público denominado Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, en el que participan como fideicomitente único el Gobierno Federal representado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y como fiduciaria Nacional Financiera, S.A.

En el contrato de fideicomiso y su convenio modificatorio de fecha 28 de noviembre 1988, se establecen como finalidades del FONART el procurar un mayor ingreso familiar de los artesanos del país, el conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas, adquirir productor artesanales, proporcionar a los artesanos asistencia técnica y administrativa; y el comercializar los productos artesanales que adquiera el fideicomiso.

El FONART para el desarrollo de sus actividades, dispone de una estructura orgánica que se integra por: 2 Centros Regionales ubicados en Oaxaca y Jalisco, 5 puntos de venta en el Distrito Federal, Tienda Patriotismo, Tienda Galerías Reforma, Tienda Juárez, Tienda Palacio Nacional y dos en la T-2 Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, así como un Almacén General ubicado en el Distrito Federal.

El FONART apoya la actividad artesanal a través de cuatro vertientes: Capacitación Integral y Asistencia Técnica, Apoyos a la Producción, Adquisición de Artesanías y Apoyos a la Comercialización, y Concursos de Arte Popular, con el propósito de atenderlos de forma integral y complementaria. En este sentido, además de sus cuatro vertientes, el Fonart realiza actividades adicionales establecidas en las Reglas de Operación tales como: compras a consignación; comercialización y apertura de mercados; ferias y exposiciones; organización de reuniones y foros nacionales de especialistas en el sector; y realización y publicación de textos especializados en temas artesanales.

El Programa busca tender puentes que faciliten la integración de los artesanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, al desarrollo económico, así como su inserción a los mercados. El Programa asta alineado al eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo "Igualdad de Oportunidades" dentro del objetivo 2 "Apoyar a la población más pobre a elevar sus ingresos y a mejorar su calidad de vida, impulsando y apoyando la generación de proyectos productivos".

Para el desarrollo de las vertientes, el Fonart tiene constituido un Padrón de Beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos normativos para la integración, operación y mantenimiento de los padrones beneficiarios emitidos los la Secretaría de Desarrollo Social.

---

## 2. BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la armonización” que la misma determina.

Las características cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A – 4, referente al mismo tema.

Los Estados Financieros del Fondo Nacional para el Fomento de la Artesanías fueron elaborados de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) así como en la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ,elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio Circular N° 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, informo a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre las modificaciones y precisiones que se realizaron al marco contable gubernamental, como sigue:

1. A partir del ejercicio 2012 se establecieron como obligatorias para el Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Especifica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:
    - NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos.
    - NIFGG SP 02 Subsidios y Transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades.
    - NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables.
    - NIFGG SP 04 Reexpresión.
-

## FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

---

- NIFGG SP 05 Obligaciones laborales.
- NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero.
- NIFGE SP 01 Proyecto de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS".
- NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental.

Las principales políticas y prácticas contables seguidos para la preparación de los Estados Financieros se describen a continuación:

### **A)** Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Mediante Oficio núm. 309-A-0451/2007 (22 de octubre de 2007) remitido por la Secretaría de Egresos, Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa que con fundamento en lo previsto por los artículos 94 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el FONART a partir del presente ejercicio se encuentra en el Apartado "D" de la Circular Técnica NIF-06-BIS "A" Norma de Información Financiera para el reconocimiento de los Efectos de la Inflación; debido a que el Fondo fue creado para apoyar a los artesanos que preservan técnicas y diseños tradicionales, los cuales viven en condiciones de pobreza, motivo por el que se considera persigue fines asistenciales.

De acuerdo con la NIFGGSP-04 "Reexpresión", el FONART no reconoce los efectos de la inflación a través de la Reexpresión al determinar que existe un entorno económico no inflacionario.

Se entiende como entorno económico no inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejarse de considerar como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos como son el tipo de cambio, tasas de interés, salario o precios; es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%.

### **B)** Estimación de cuentas de cobro dudoso

Está constituida por aquellas cuentas con antigüedad superior a un año y son consideradas de difícil recuperación.

---

**C) Inventarios y Costo de Ventas**

Los inventarios están constituidos por las artesanías adquiridas para su posterior comercialización. Las mercancías se valúan siguiendo el método de costos promedios, en virtud de que es el método de valuación de inventarios propio para el tipo de mercancías que vende FONART; el costo se determina sobre la base de dividir el importe acumulado de las erogaciones aplicables, entre el número de artículos adquiridos.

El importe de la mercancía dañada y de lento movimiento determinado por la Dirección Comercial, constituye una reserva disminuyendo el valor de la cuenta de inventarios.

Bienes muebles e inmuebles.

Los edificios y terrenos propiedad del Fonart, fueron donados con motivo de su creación, habiéndose registrado contablemente con base en los avalúos practicados por peritos independientes; los adquiridos posteriormente se registran a su costo de adquisición o de construcción.

Las inversiones en propiedades y equipo, se registran a su costo de adquisición y su depreciación se calcula por el método de línea recta conforme a las tasas establecidas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como sigue:

	Tasa Anual
Bienes Inmuebles. (Edificios no Habitacionales)	5 %
Mobiliario y Equipo de Administración.	10 %
Equipo de transporte.	25 %

## FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

---

Equipo de cómputo.	30 %
Comunicaciones Telefónicas	10 y 25 %

### D) Prima de antigüedad a los trabajadores.

A partir del ejercicio 1993 se adoptó la política de crear una provisión para solventar el pago de la prima de antigüedad, en los términos establecidos por la Ley Federal de Trabajo que le correspondería a los trabajadores que llegaran a retirarse, siempre que cuenten con una antigüedad superior a 15 años de servicios tomando como base doce días de salario, sin exceder del doble de salario mínimo general por cada año de servicios.

Los beneficios acumulados por primas de antigüedad e indemnizaciones se registran en los resultados de cada año, con base en cálculos actuariales. A partir del 1° de enero de 2008, se modificó la norma de Información Financiera (NIF) y en relación con el Boletín D-3 anterior esta NIF adecua su estructura para presentarse de acuerdo con los 3 tipos de beneficios a los empleados tratados por las Normas Internacionales de Información Financiera; por beneficios directos a corto y largo plazo por beneficios por terminación y por beneficios al retiro. Se modificó para establecer el no reconocimiento de un pasivo o activo de transición inicial con excepción de los casos en que se introduce un nuevo plan de beneficios definidos no concebido con anterioridad. Se eliminó el tratamiento relativo al reconocimiento de un pasivo adicional.

Se realizó la valuación actuarial de los beneficios que otorga la Prima de Antigüedad al término de la relación laboral y al retiro por perito valuator de obligaciones laborales contingentes.

### E) Régimen Fiscal

El Fonart, por su estructura jurídica y actividad que desarrolla, está sujeto básicamente al régimen fiscal siguiente:

- Contribuciones federales: No es causante del Impuesto sobre la renta (ISR) de las personas morales, del Impuesto al activo; y del Impuesto especial sobre producción y servicios. Respecto al Impuesto al valor agregado (IVA), se paga por la adquisición de materiales y suministro de bienes de consumo y servicios, así como por bienes.
-

Es retenedor del ISR sobre sueldos y salarios, así como del ISR e IVA por la prestación de servicios profesionales y arrendamiento a personas físicas y fletes a transportistas. En materia de seguridad social, entera y liquida las cuotas y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y liquida las aportaciones al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores.

- Contribuciones locales: Es causante del Impuesto sobre nóminas, en el Distrito Federal, Tonalá y Oaxaca.

#### **F) Postulados Básicos**

De conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Contabilidad, “los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.”

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado en acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben de ser aplicados por los entes públicos de tal forma que la información sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

- 1) Sustancia Económica: Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente el ente público y delimitan la operación del SCG.
  - 2) Entes Públicos: Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública, ya sean federales, estatales o municipales.
  - 3) Existencia Permanente: La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
-

## FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

---

- 4) Revelación Suficiente: Los estados y la información financiera debe mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
- 5) Importancia Relativa: La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
- 6) Registro e Integración Presupuestaria: La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.
- 7) Consolidación de la Información Financiera: Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.
- 8) Devengación Contable: Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base anulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- 9) Valuación: Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
- 10) Dualidad Económica: El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte sus situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
- 11) Consistencia: Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

### 3. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa el monto del efectivo disponible propiedad de la Entidad, el saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se encuentra integrado como sigue:

---

Diciembre

	2013	2012
Banamex	36,768,396	16,453,291
Banorte	4,054,664	3,435,308
HSBC	859	859
Fondos fijos de caja	7,000	3,000
<b>TOTAL:</b>	<b>40,830,919</b>	<b>19,892,458</b>

Al 31 de diciembre de 2013 en las cuentas de Banamex se encuentra el reintegro por ahorros presupuestales que realiza el 15 de enero de 2014 a la Tesorería de la Federación por un importe de \$1,290,850.00 así como recursos destinados al pago de pasivo circulante en los primeros meses de 2014.

4. EFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFECTIVO A RECIBIR

---



## FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

---

Las cuentas por cobrar por venta de bienes representa el monto de los derechos de cobro a favor del Fonart por la venta de bienes (comercialización de artesanías), cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Los deudores y gastos por comprobar representa el monto de los derechos a favor de la Institución generados por la operación de programas, viáticos, gastos a comprobar entre otros; el saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se encuentra integrado como sigue:

	<b>Diciembre</b>	
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Cuentas por cobrar por venta de bienes	1,061,376	683,059
Deudores diversos	948,024	394,687
Gastos por Comprobar	914,144	997,134
Deudores Diversos operación de Programas	152,050	346,080
Prestamos al personal	79,629	80,513
Subsidio al Empleo	0	315

---

Impuesto al Valor Agregado Acreditable	3,835,667	4,872,729
<b>TOTAL:</b>	<b>6,990,890</b>	<b>7,374,517</b>

Los Deudores Diverso por operación de Programas corresponden a los recursos erogados para apoyos a la producción, concursos de arte popular, adquisición de artesanías y apoyos a la comercialización, generados durante el tercer trimestre del ejercicio, estando en proceso la documentación comprobatoria de los montos distribuidos a través del personal del Fonart o por medio de las casas de artesanías y los Gobiernos de los Estados. En comparación con el mismo periodo del ejercicio 2012 se observa una disminución en el importe por comprobar por la ejecución de vertiente lo que representa que la entrega de documentación comprobatoria se está realizando dentro de los tiempos establecidos.

El FONART ejecuto las vertientes del programa a través de su participación en la “Feria Expori Orizaba 2013”, en la “Feria Manos del Mundo 2013”, “Día Internacional del Artesano”, “Domingo de Ramos”; VIII Feria Artesanal/Concurso “El Artesano del Año 2013”, Concurso Nacional de Alfarería “Árbol de la Vida” entre otros, así como efectuando compras en diferentes estados de la Republica como son Chiapas, Oaxaca, Tlaxcala, Guerrero, Estado de México, Puebla, Jalisco, Aguascalientes, San Luis Potosí, Hidalgo y otorgando apoyos a la producción a grupos de artesanías de Amatenango del Valle, Tlacoapa, Zinacatan, Tlapa de Comonfort, Cochoapan en Grande, Metlatonoc, Tenango de Doria, Taxco de Alarcón, San Felipe del Progreso, El Mezquital Durango, entre otros municipios.

En el último trimestre del ejercicio 2013 se el FONART llevo a cabo la XXXVIII Edición del concurso Gran Premio Nacional de Arte Popular 2013 y la XX Edición del Concurso Nacional Nacimientos Mexicanos ambos con la colaboración de Fomento Cultural Banamex A.C.; así mismo se celebró el 1er Concurso Nacional de Textiles 213 con la participación del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías y se celebró el Premio Nacional de Jóvenes Creadores de Arte Popular Mexicano con la colaboración de la Secretaria de Economía por conducto del Instituto Nacional de Economía Social (INAES).

## 5. INVENTARIOS

Representa el valor de las artesanías adquiridas por el Fonart destinadas a la comercialización; el saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se encuentra integrado como sigue:

## FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

---

	Diciembre	
	2013	2012
Inventario de Mercancías para Venta	24,495,717	21,805,755
Mercancías para Venta en Transito	10,663	1,835,134
<b>TOTAL:</b>	<b>24,506,380</b>	<b>23,640,889</b>

Las mercancía para venta en tránsito corresponden a las artesanías adquiridas en los centros regionales (Oaxaca y Tonalá) y se encuentran en proceso de traspaso al Almacén General y posteriormente a los centro de venta para su comercialización.

### 6. ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS

La Estimación para cuentas incobrables representa el monto que se establece por contingencia, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes.

---

La estimación de inventarios representa el monto de la estimación que se establece por contingencia, con el fin de prever las pérdidas derivadas del deterioro u obsolescencia de los inventarios.

	<b>Diciembre</b>	
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Estimación para Cuentas Incobrables	-1,402,902	-817,889
Estimación Inventarios Lento Movimiento	-7,500,000	-3,834,770
<b>T O T A L:</b>	<b>-8,902,902</b>	<b>-4,652,659</b>

#### 7. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Representa el monto de los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones propiedad de la Institución, como son los terrenos y edificios no habitacionales; así mismo se consideran los bienes muebles requeridos para el desempeño de las actividades del Fondo, como en mobiliario y equipo de administración, equipo de transporte, maquinaria y otros equipos; el saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se encuentra integrado como sigue:

## FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

---

	Diciembre	
	2013	2012
Terrenos	41,499,969	41,499,969
Edificios no Habitacionales	24,137,506	24,137,506
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(23,089,763)	(23,076,714)
Suma Bienes Inmuebles	<b>42,547,712</b>	<b>42,560,761</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	6,131,671	6,220,886
Automóviles y Equipo Terrestre	3,879,958	3,879,958
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,544,364	1,530,915
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(11,436,164)	(11,407,572)

---

Suma Bienes Muebles	<b>119,829</b>	<b>224,187</b>
	<hr/>	
<b>Inversión Neta:</b>	<b>42,667,541</b>	<b>42,784,948</b>
	<hr/> <hr/>	

En el ejercicio de 2006 el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en los Estados Financieros se realizaba de conformidad con lo establecido en el Boletín B-10 de las Normas de Información Financiera, esto se debía a que el FONART se encontraba en el apartado “C” de la Circular Técnica NIF-06-Bis; situación que se modifica a partir del mes de octubre de 2007, debido a que fue emitido un oficio por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cual se indica que la Institución deberá de reconocer los efectos de la inflación apeándose al apartado “D” de la citada norma fundamentando que el Fondo fue creado para apoyar a los artesanos que preservan técnicas y diseños tradicionales, los cuales viven en condiciones de pobreza, motivo por el que se considera persigue fines asistenciales.

De acuerdo con la NIFGGSP-04 “Reexpresión”, el FONART no reconoce los efectos de la inflación a través de la Reexpresión al determinar que existe un entorno económico no inflacionario.

#### 8. PROVEEDORES

Representa el monto pendiente de liquidar por las adquisiciones de artesanías a través de compras directas en campo y ruta, recibidas en el almacén general o bien en los centros regionales para su posterior comercialización; así mismo se incluyen los pagos pendientes por las mercancías en consignación vendidas en los diversos centros de venta del FONART.

Al cierre del ejercicio la cuenta de proveedores incluye el pasivo circulante que se pagara en los primeros meses del 2014.

#### 9. Provisiones a largo Plazo

Provisión para Demandas y Juicios: Representa el monto de las obligaciones a cargo del Fondo, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud de valor depende de un hecho futuro.

## FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

---

Otras Provisiones a Largo Plazo: Representa el monto de las remuneraciones que deberán de ser pagadas al personal al término de su relación laboral por concepto de indemnización legal y prima de antigüedad, de conformidad con el estudio actuarial correspondiente, el saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se encuentra integrado como sigue:

	<b>Diciembre</b>	
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Provisión para demandas	110,755	110,755
Indemnización Legal	5,522,530	4,575,836
Prima de Antigüedad	1,024,982	831,451
<b>TOTAL:</b>	<b>6,658,267</b>	<b>5,518,042</b>

---

Lic. Víctor Octavio Coghlan Torres  
Subdirector de Administración y Finanzas

---

L.C. Arisbet García Reyes  
Jefa del Departamento de Contabilidad

---